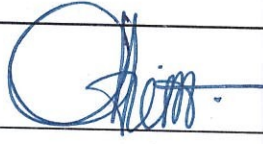





H.X Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	Departamento de Licencias de Construcción
Documentos:	Licencia de Construcción
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	Confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	Periodo de la Reserva: No aplica Fecha de Clasificación: No aplica Fecha de Desclasificación: No aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	De la información clasificada como CONFIDENCIAL de manera parcial se testaron los siguientes datos personales: Nombre del propietario, longitud total del predio, ubicación del lote, Nombres de responsables, no. de cedula, medicion del predio, firma de recibido
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	De conformidad con los artículos: Art. 6 base A fracción II y 16 segundo párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Art. 24 fracción VI; 68 fracción VI y el último parrafo, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Art. 136 del Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pú Título sexto Capitulo I Art. 106, 107, 108, 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	 Arq. Mirta Yolanda Valenzuela Zamorano Directora de Administración Urbana  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Fecha : 28/10/2024



ROSARITO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Departamento de Licencias de Construcción

Oficio: LC/188/2024

Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 05 de julio del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO.

SOLICITANTE.

PRESENTE

En atención a la solicitud No. 321/2024 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la construcción de Muro de Contención con una longitud total de 100.43 ml como desplante con una altura libre máxima de 1 m y Cerco Perimetral con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de 1 m. Ubicada en los Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificados con Claves Catastrales: [redacted] y [redacted] en Calle [redacted] de la Colonia [redacted] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá respetar 5 cm de separación a colindancias, desplantar Muro de Contención y Cerco perimetral al interior del predio.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme a los levantamientos presentados.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Table with 4 columns: Cimentación, Mampostería de Piedra, Cerramientos y Trabes, Concreto Armado. Rows include Piso, Castillos y Columnas, Muros, Techo, and Entrepiso.

Responsables

Propietario: [redacted]

Director Responsable de Obra (DRO): ARQ. [redacted]

Perito número [redacted]

CED. FED: [redacted] CED. ESTATAL: [redacted]

Corresponsable Estructural: ARQ. [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

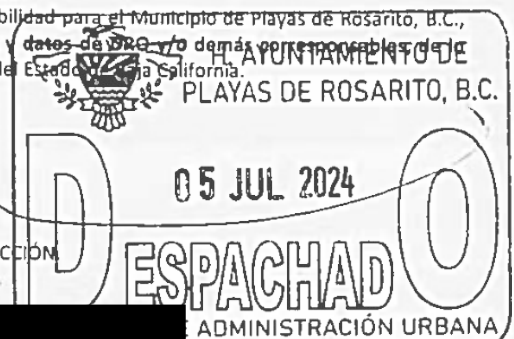
Observaciones y condicionantes:

- 1. Recibos de pagos con No. Certificación: 07-9584 (Muro de contención) con fecha 03 de junio del 2024 y No. Certificación: 07-0412 (cerco) con fecha 17 de junio del 2024.
2. La presente licencia ampara una Construcción de Muro de Contención con una longitud total de 100.43 ml como desplante con una altura libre máxima de 1 m y Cerco Perimetral con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de 1 m.
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción garantizando la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo, desplantando muro de contención y cerco perimetral al interior del predio, sin afectar las colindantes.
4. Deberá respetar en todo momento el limite de la Zona Federal Marítima.
5. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
6. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
7. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia y datos de DRO y/o demás responsables de la obra. En caso contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



CJA/2 c.c.p. Arroyo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Playas de Rosarito

ADMINISTRACIÓN URBANA

000, Francisco Villa Turística

Casa Municipal